

**CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA
CURSO 2025-2026
LOMLOE**

3º ESO

-INICIACIÓN A LA ACTIVIDAD EMPRENDEDORA Y EMPRESARIALpág.2

4º ESO

- ECONOMÍA Y EMPRENDIMIENTO.....pág.4

- FORMACIÓN PARA LA EMPRESA Y EL EMPLEO.....pág.7

- FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN PERSONAL Y PROFESIONALpág. 10

1º BACHILLERATO

- ECONOMÍA.....pág. 13

2º BACHILLERATO

- EMPRESA Y NUEVOS MODELOS DE NEGOCIOS.....pág. 15

- FUNDAMENTOS DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN.....pág. 19

CICLO MEDIO

-IPE I.....pág. 22

- IPE II.....pág. 26

- SOSTENIBILIDADpág. 30

CICLO SUPERIOR

- IPE I.....pág. 34

- IPE II.....pág. 38

- SOSTENIBILIDADpág. 42

**CRITERIOS DE CALIFICACIÓN “INICIACIÓN A LA ACTIVIDAD
EMPRENDEDORA Y EMPRESARIAL” 3º ESO**

La **evaluación trimestral**, realizada al término del correspondiente periodo lectivo, se llevará a cabo, integrando las pruebas antes mencionadas, adoptando las siguientes pautas y criterios:

- pruebas de rendimiento..... 40%
 - prueba escrita
 - pruebas de análisis de desempeño..... 50%
 - proyecto: 40%
 - portfolio: 10%
 - pruebas de observación..... 10%
- en relación con las **pruebas de rendimiento**, se establece una prueba de carácter escrito que proporcionará al profesor la puntuación con la que se calculará la correspondiente nota. En el caso de que se realizasen más pruebas se haría la media aritmética de estas.

El número de pruebas podrá modificarse a instancias de las necesidades pedagógicas que considere el profesor en el ejercicio de su labor docente, y siempre que estén debidamente justificadas. En cualquier caso, toda modificación deberá ser comunicada previamente a los alumnos.

- en relación con las **pruebas de análisis de desempeño**, se establece la realización de, al menos, **una actividad** de este tipo para que el alumno la realice en el aula o fuera del centro, y la presente debidamente al profesor, en tiempo y forma. Así mismo, se valorará la prueba oral en la explicación y exposición de las distintas partes de este.
- en relación con las **pruebas de observación**, el docente habrá de valerse, entre otras, de la información personalizada y regular que se recoja en el libro del profesor, o aplicación digital, así como de los datos introducidos en la plataforma de la Consejería de Educación de Castilla y León.

Por tanto, y al objeto de obtener la calificación de cada evaluación trimestral, para que así conste en el correspondiente Boletín de Notas, el profesor procederá integrando las valoraciones aportadas por todas las pruebas previstas.

Ahora bien, en cumplimiento de la preceptiva evaluación continua con que deben contar los alumnos, éstos podrán, en caso de no haber superado la

correspondiente evaluación trimestral, disponer de los oportunos procedimientos de recuperación de esta, tanto durante el curso, como al final de este.

El **procedimiento de recuperación de las evaluaciones trimestrales** se llevará a cabo, teniéndose en cuenta las ponderaciones adoptadas con anterioridad, del modo que se detalla a continuación:

- Al término de la primera evaluación se efectuará la recuperación de ésta, para que la nueva calificación, siempre que no sea inferior a la previamente obtenida, figure en el boletín de notas del segundo trimestre junto con la calificación de la segunda evaluación.
- De igual manera, al término de la segunda evaluación se efectuará la recuperación de ésta, para que la nueva calificación, siempre que no sea inferior a la obtenida previamente, figure en el boletín del tercer trimestre junto con las calificaciones de la primera y la segunda evaluación.
- Igualmente, aquellos alumnos que no hayan superado los contenidos del tercer trimestre se efectuará una prueba de recuperación y como sucediera con los procedimientos anteriores, se tomará la calificación más ventajosa para el alumno.

Para recuperar se realizará como prueba de rendimiento, un examen o prueba de carácter escrito, relativo a los criterios de evaluación no superados.

En caso de que fuera necesario, la recuperación se completará con la realización o presentación, en las debidas condiciones, y en tiempo y forma establecidos, de la actividad o las actividades que, como pruebas de análisis de desempeño, el profesor requiera del alumno.

Asimismo, se tendrá en cuenta la evolución y el desarrollo del aprendizaje del alumno

La nota obtenida en la prueba de recuperación se computará de la siguiente forma:

Hasta 5 pts. se considera aprobado, el resto de la nota obtenida se computará al 50% y se suma al 5.

Se entenderá que el alumno ha superado la materia cuando la **nota final** sea de **cinco puntos o más**, con independencia del número de evaluaciones suspensas. Para su establecimiento se tomarán las notas obtenidas en las tres evaluaciones del curso, calculándose la oportuna media aritmética.

En cualquiera de las pruebas escritas, el descubrir a un alumno copiando implica directamente el suspenso en esa prueba que está realizando.

En cuanto a la elaboración de los trabajos o proyectos encomendados por el profesor, si se detectara su plagio de otros o bien su elaboración mediante la Inteligencia Artificial, se valorará con 0 puntos.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN “ECONOMÍA Y EMPRENDIMIENTO” 4º ESO

La **evaluación trimestral**, realizada al término del correspondiente periodo lectivo, se llevará a cabo, integrando las pruebas antes mencionadas, adoptando las siguientes pautas y criterios:

Para la 1ª, 2ª y evaluación final se ponderará:

- pruebas de rendimiento..... 60%
 - prueba escrita y/u oral
 - pruebas de análisis de desempeño..... 30%
 - proyecto: 20%
 - portfolio: 10%
 - pruebas de observación..... 10%
- en relación con las **pruebas de rendimiento**, se establece mínimo una prueba de carácter escrito y/u oral que proporcionará al profesor la puntuación con la que se calculará la correspondiente nota. En el caso de que se realizasen más pruebas se haría la media aritmética de estas.
- El número de pruebas escritas u orales podrá modificarse a instancias de las necesidades pedagógicas que considere el profesor en el ejercicio de su labor docente, y siempre que estén debidamente justificadas. En cualquier caso, toda modificación deberá ser comunicada previamente a los alumnos.
- en relación con las **pruebas de análisis de desempeño**, se establece la realización de, al menos, **una actividad** de este tipo para que el alumno la realice en el aula o fuera del centro, y la presente debidamente al profesor, en tiempo y forma.
 - en relación con las **pruebas de observación**, el docente habrá de valerse, entre otras, de la información personalizada y regular que se recoja en el libro del profesor, o aplicación digital, así como de los datos introducidos en la plataforma de la Consejería de Educación de Castilla y León.

Por tanto, y al objeto de obtener la calificación de cada evaluación trimestral, para que así conste en el correspondiente Boletín de Notas, el profesor procederá integrando las valoraciones aportadas por todas las pruebas previstas.

Ahora bien, en cumplimiento de la preceptiva evaluación continua con que deben contar los alumnos, éstos podrán, en caso de no haber superado la

correspondiente evaluación trimestral, disponer de los oportunos procedimientos de recuperación de esta, tanto durante el curso, como al final de este.

El **procedimiento de recuperación de las evaluaciones trimestrales** se llevará a cabo, teniéndose en cuenta las ponderaciones adoptadas con anterioridad, del modo que se detalla a continuación:

- Al término de la primera evaluación se efectuará la recuperación de ésta, para que la nueva calificación, siempre que no sea inferior a la previamente obtenida, figure en el boletín de notas del segundo trimestre junto con la calificación de la segunda evaluación.
- De igual manera, al término de la segunda evaluación se efectuará la recuperación de ésta, para que la nueva calificación, siempre que no sea inferior a la obtenida previamente, figure en el boletín del tercer trimestre junto con las calificaciones de la primera y la segunda evaluación.
- Igualmente, aquellos alumnos que no hayan superado los contenidos del tercer trimestre y dada la falta de tiempo al finalizar el curso, habrán de efectuar la recuperación de estos en la prueba global, por evaluaciones, que se realizará antes de la sesión de evaluación final. Y como sucediera con los procedimientos anteriores, se tomará la calificación más ventajosa para el alumno.

Para recuperar se realizará como prueba de rendimiento, un examen o prueba de carácter escrito, relativo a los criterios de evaluación no superados.

En caso de que fuera necesario, la recuperación se completará con la realización o presentación, en las debidas condiciones, y en tiempo y forma establecidos, de la actividad o las actividades que, como pruebas de análisis de desempeño, el profesor requiera del alumno.

Asimismo, se tendrá en cuenta la evolución y el desarrollo del aprendizaje del alumno

La nota obtenida en la prueba de recuperación se computará de la siguiente forma:

Hasta 5 ptos. se considera aprobado, el resto de la nota obtenida se computará al 50% y se suma al 5.

Por su parte, aquellos alumnos que no hayan superado los criterios de evaluación de las distintas evaluaciones deberán presentarse a la una **prueba global**, por evaluaciones.

Esta prueba final se realizará antes de la evaluación final, y en fecha previamente acordada. Tendrá carácter escrito.

Se entenderá que el alumno ha superado la materia cuando la **nota final** sea de **cinco puntos o más**, con independencia del número de evaluaciones suspensas. Para su establecimiento se tomarán las notas obtenidas en las tres evaluaciones del curso, calculándose la oportuna media aritmética.

En cualquiera de las pruebas escritas, el descubrir a un alumno copiando implica directamente el suspenso en esa prueba que está realizando.

En cuanto a la elaboración de los trabajos o proyectos encomendados por el profesor, si se detectara su plagio de otros o bien su elaboración mediante la Inteligencia Artificial, se valorará con 0 puntos.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN “FORMACIÓN PARA LA EMPRESA Y EL EMPLEO” 4º ESO

En consecuencia, la evaluación trimestral, realizada al término del correspondiente periodo lectivo, se llevará a cabo, integrando las pruebas antes mencionadas, adoptando las siguientes pautas y criterios:

Para la 1ª, 2ª y evaluación final se ponderará:

- Pruebas de rendimiento..... 40%
(prueba escrita y/u oral)
- Pruebas de análisis de desempeño..... 50%
 - proyecto: 40%
 - portfolio: 10%
- Pruebas de observación..... 10%

En relación con las pruebas de rendimiento, se establece mínimo un examen o prueba de carácter escrito que proporcionará al profesor la puntuación con la que se calculará la correspondiente nota. En el caso de que se realizasen más pruebas se haría la media aritmética de estas.

El número de exámenes o pruebas escritas podrá modificarse a instancias de las necesidades pedagógicas que considere el profesor en el ejercicio de su labor docente, y siempre que estén debidamente justificadas. En cualquier caso, toda modificación deberá ser comunicada previamente a los alumnos.

En relación con las pruebas de análisis de desempeño, se establece la realización de, al menos, una actividad de este tipo para que el alumno la realice en el aula o fuera del centro, y la presente debidamente al profesor, en tiempo y forma.

En relación con las pruebas de observación, el docente habrá de valerse, entre otras, de la información personalizada y regular que se recoja en el libro del profesor, así como de los datos introducidos en la plataforma de la Consejería de Educación de Castilla y León.

Por tanto, y al objeto de obtener la calificación de cada evaluación trimestral, para que así conste en el correspondiente Boletín de Notas, el profesor procederá integrando las valoraciones aportadas por todas las pruebas previstas.

Ahora bien, en cumplimiento de la preceptiva evaluación continua con que deben contar los alumnos, éstos podrán, en caso de no haber superado la correspondiente evaluación trimestral, disponer de los oportunos procedimientos de recuperación de esta, tanto durante el curso, como al final de este.

El **procedimiento de recuperación de las evaluaciones trimestrales** se llevará a cabo, teniéndose en cuenta las ponderaciones adoptadas con anterioridad, del modo que se detalla a continuación:

- Al término de la primera evaluación se efectuará la recuperación de ésta, para que la nueva calificación, siempre que no sea inferior a la previamente obtenida, figure en el boletín de notas del segundo trimestre junto con la calificación de la segunda evaluación.
- De igual manera, al término de la segunda evaluación se efectuará la recuperación de ésta, para que la nueva calificación, siempre que no sea inferior a la obtenida previamente, figure en el boletín del tercer trimestre junto con las calificaciones de la primera y la segunda evaluación.
- Igualmente, aquellos alumnos que no hayan superado los contenidos del tercer trimestre se efectuará una prueba de recuperación y como sucediera con los procedimientos anteriores, se tomará la calificación más ventajosa para el alumno

Para recuperar se realizará como prueba de rendimiento, un examen o prueba de carácter escrito, relativo a los criterios de evaluación no superados.

En caso de que fuera necesario, la recuperación se completará con la realización o presentación, en las debidas condiciones, y en tiempo y forma establecidos, de la actividad o las actividades que, como pruebas de análisis de desempeño, el profesor requiera del alumno.

Asimismo, se tendrá en cuenta la evolución y el desarrollo del aprendizaje del alumno

La nota obtenida en la prueba de recuperación se computará de la siguiente forma:

- Hasta 5 puntos se considera aprobado, el resto de la nota obtenida se computará al 50% y se suma al 5.

Se entenderá que el alumno ha superado la materia cuando la **nota final** sea de **cinco puntos o más**, con independencia del número de evaluaciones suspensas. Para su establecimiento se tomarán las notas

obtenidas en las tres evaluaciones del curso, calculándose la oportuna media aritmética.

En cualquiera de las pruebas escritas, el descubrir a un alumno copiando implica directamente el suspenso en la prueba que está realizando.

En cuanto a la elaboración de los trabajos o proyectos encomendados por el profesor, si se detectara su plagio de otros o bien su elaboración mediante la Inteligencia Artificial, se valorará con 0 puntos.

**CRITERIOS DE CALIFICACIÓN “FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN
PERSONAL Y PROFESIONAL” 4º ESO**

La **evaluación trimestral**, realizada al término del correspondiente periodo lectivo, se llevará a cabo, integrando las pruebas antes mencionadas, adoptando las siguientes pautas y criterios:

- pruebas de rendimiento..... 50%
 - prueba escrita y/u oral
 - pruebas de análisis de desempeño..... 40%
 - proyecto: 20%
 - portfolio: 20%
 - pruebas de observación..... 10%
-
- en relación con las **pruebas de rendimiento**, se establece una prueba de carácter escrito y/u oral que proporcionará al profesor la puntuación con la que se calculará la correspondiente nota. En el caso de que se realizasen más pruebas se haría la media aritmética de estas.
El número de pruebas escritas u orales podrá modificarse a instancias de las necesidades pedagógicas que considere el profesor en el ejercicio de su labor docente, y siempre que estén debidamente justificadas. En cualquier caso, toda modificación deberá ser comunicada previamente a los alumnos.
 - en relación con las **pruebas de análisis de desempeño**, se establece la realización de, al menos, **una actividad** de este tipo para que el alumno la realice en el aula o fuera del centro, y la presente debidamente al profesor, en tiempo y forma.
 - en relación con las **pruebas de observación**, el docente habrá de valerse, entre otras, de la información personalizada y regular que se recoja en el libro del profesor, o aplicación digital, así como de los datos introducidos en la plataforma de la Consejería de Educación de Castilla y León.

Por tanto, y al objeto de obtener la calificación de cada evaluación trimestral, para que así conste en el correspondiente Boletín de Notas, el profesor procederá integrando las valoraciones aportadas por todas las pruebas previstas.

Ahora bien, en cumplimiento de la preceptiva evaluación continua con que deben contar los alumnos, éstos podrán, en caso de no haber superado la correspondiente evaluación trimestral, disponer de los oportunos

procedimientos de recuperación de esta, tanto durante el curso, como al final de este.

El **procedimiento de recuperación de las evaluaciones trimestrales** se llevará a cabo, teniéndose en cuenta las ponderaciones adoptadas con anterioridad, del modo que se detalla a continuación:

- Al término de la primera evaluación se efectuará la recuperación de ésta, para que la nueva calificación, siempre que no sea inferior a la previamente obtenida, figure en el boletín de notas del segundo trimestre junto con la calificación de la segunda evaluación.
- De igual manera, al término de la segunda evaluación se efectuará la recuperación de ésta, para que la nueva calificación, siempre que no sea inferior a la obtenida previamente, figure en el boletín del tercer trimestre junto con las calificaciones de la primera y la segunda evaluación.
- Igualmente, aquellos alumnos que no hayan superado los contenidos del tercer trimestre se efectuará una prueba de recuperación y como sucediera con los procedimientos anteriores, se tomará la calificación más ventajosa para el alumno

Para recuperar se realizará como prueba de rendimiento, un examen o prueba de carácter escrito, relativo a los criterios de evaluación no superados.

En caso de que fuera necesario, la recuperación se completará con la realización o presentación, en las debidas condiciones, y en tiempo y forma establecidos, de la actividad o las actividades que, como pruebas de análisis de desempeño, el profesor requiera del alumno.

Asimismo, se tendrá en cuenta la evolución y el desarrollo del aprendizaje del alumno

La nota obtenida en la prueba de recuperación se computará de la siguiente forma:

- Hasta 5 puntos se considera aprobado, el resto de la nota obtenida se computará al 50% y se suma al 5.

Se entenderá que el alumno ha superado la materia cuando la **nota final** sea de **cinco puntos o más**, con independencia del número de evaluaciones suspensas. Para su establecimiento se tomarán las notas obtenidas en las tres evaluaciones del curso, calculándose la oportuna media aritmética.

En cualquiera de las pruebas escritas, el descubrir a un alumno copiando implica directamente el suspenso en la prueba que está realizando.

En cuanto a la elaboración de los trabajos o proyectos encomendados por el profesor, si se detectara su plagio de otros o bien su elaboración mediante la Inteligencia Artificial, se valorará con 0 puntos.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE “ECONOMÍA” 1º BACHILLERATO

La **evaluación trimestral**, realizada al término del correspondiente periodo lectivo, se llevará a cabo, integrando las pruebas antes mencionadas, adoptando las siguientes pautas y criterios:

- pruebas de rendimiento..... 80%
 - prueba escrita y/u oral
 - pruebas de análisis de desempeño..... 10%
 - proyecto: 10%
 - pruebas de observación..... 10%
- en relación con las **pruebas de rendimiento**, se establece mínimo una prueba de carácter escrito que proporcionará al profesor la puntuación con la que se calculará la correspondiente nota. En el caso de que se realizasen más pruebas se haría la media aritmética de estas.
El número de pruebas escritas u orales podrá modificarse a instancias de las necesidades pedagógicas que considere el profesor en el ejercicio de su labor docente, y siempre que estén debidamente justificadas. En cualquier caso, toda modificación deberá ser comunicada previamente a los alumnos.
 - en relación con las **pruebas de análisis de desempeño**, se establece la realización de, al menos, **una actividad** de este tipo para que el alumno la realice en el aula o fuera del centro, y la presente debidamente al profesor, en tiempo y forma.
 - en relación con las **pruebas de observación**, el docente habrá de valerse, entre otras, de la información personalizada y regular que se recoja en el libro del profesor, o aplicación digital, así como de los datos introducidos en la plataforma de la Consejería de Educación de Castilla y León.

Por tanto, y al objeto de obtener la calificación de cada evaluación trimestral, para que así conste en el correspondiente Boletín de Notas, el profesor procederá integrando las valoraciones aportadas por todas las pruebas previstas.

Los alumnos podrán, en caso de no haber superado la correspondiente evaluación trimestral, disponer de los oportunos procedimientos de recuperación de esta, tanto durante el curso, como al final de este.

El **procedimiento de recuperación de las evaluaciones trimestrales** se llevará a cabo, teniéndose en cuenta las ponderaciones adoptadas con anterioridad, del modo que se detalla a continuación:

- Al término de la primera evaluación se efectuará la recuperación de ésta, para que la nueva calificación, siempre que no sea inferior a la previamente obtenida, figure en el boletín de notas del segundo trimestre junto con la calificación de la segunda evaluación.
- De igual manera, al término de la segunda evaluación se efectuará la recuperación de ésta, para que la nueva calificación, siempre que no sea inferior a la obtenida previamente, figure en el boletín del tercer trimestre junto con las calificaciones de la primera y la segunda evaluación.
- Igualmente, aquellos alumnos que no hayan superado los contenidos de la tercera evaluación y dada la falta de tiempo al finalizar el curso, habrán de efectuar la recuperación de esta en la prueba global, por evaluaciones, que se realizará antes de realizarse la sesión de evaluación final. Y como sucediera con los procedimientos anteriores, se tomará la calificación más ventajosa para el alumno.

Para recuperar se realizará como prueba de rendimiento, un examen o prueba de carácter escrito, relativo a los criterios de evaluación no superados.

En caso de que fuera necesario, la recuperación se completará con la realización o presentación, en las debidas condiciones, y en tiempo y forma establecidos, de la actividad o las actividades que, como pruebas de análisis de desempeño, el profesor requiera del alumno.

Asimismo, se tendrá en cuenta la evolución y el desarrollo del aprendizaje del alumno

La nota obtenida en la prueba de recuperación se computará de la siguiente forma:

Hasta 5 pts. se considera aprobado, el resto de la nota obtenida se computará al 50% y se suma al 5.

Se entenderá que el alumno ha superado la materia cuando la **nota final** sea de **cinco puntos o más**, con independencia del número de evaluaciones suspensas. Para su establecimiento se tomarán las notas obtenidas en las tres evaluaciones del curso, calculándose la oportuna media aritmética.

Por su parte, aquellos alumnos que no hayan superado los criterios de evaluación deberán presentarse a una **prueba global**, para su recuperación o **prueba final de recuperación** de carácter escrito, y por evaluaciones, de modo que deberá articularse en tres partes, cada una de ellas correspondiente con los contenidos propios de cada trimestre, habrán de presentarse aquellos alumnos que no hayan podido recuperar la evaluación en su momento, además de los que hayan suspendido la tercera evaluación, que por razones de tiempo no da tiempo a preparar la recuperación de ese último trimestre.

Esta prueba final se realizará antes de la evaluación final, y en fecha previamente acordada. Tendrá carácter escrito.

Llegados a este punto, el alumno que no haya superado la materia y, por tanto, no esté aprobado, podrá presentarse a una **convocatoria extraordinaria**, correspondiente con la evaluación extraordinaria, y última del curso, donde se contemplarán todos los contenidos que integran la materia.

En cualquiera de las pruebas escritas, el descubrir a un alumno copiando implica directamente el suspenso en esa prueba que está realizando.

En cuanto a la elaboración de los trabajos o proyectos encomendados por el profesor, si se detectara su plagio de otros o bien su elaboración mediante la Inteligencia Artificial, se valorará con 0 puntos.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN “EMPRESA Y DISEÑO DE MODELOS DE NEGOCIO” 2º BACHILLERATO

La **evaluación trimestral**, realizada al término del correspondiente periodo lectivo, se llevará a cabo, integrando las pruebas antes mencionadas, adoptando las siguientes pautas y criterios:

- pruebas de rendimiento..... 80%
 - prueba escrita y/u oral
 - pruebas de análisis de desempeño..... 10%
 - proyecto: 10%
 - pruebas de observación..... 10%
- en relación con las **pruebas de rendimiento**, se establece mínimo una prueba de carácter escrito que proporcionará al profesor la puntuación con la que se calculará la correspondiente nota. En el caso de que se realizasen más pruebas se haría la media aritmética de estas.

El número de pruebas escritas u orales podrá modificarse a instancias de las necesidades pedagógicas que considere el profesor en el ejercicio de su labor docente, y siempre que estén debidamente justificadas. En cualquier caso, toda modificación deberá ser comunicada previamente a los alumnos.

- en relación con las **pruebas de análisis de desempeño**, se establece la realización de, al menos, **una actividad** de este tipo para que el alumno la realice en el aula o fuera del centro, y la presente debidamente al profesor, en tiempo y forma.
- en relación con las **pruebas de observación**, el docente habrá de valerse, entre otras, de la información personalizada y regular que se recoja en el libro del profesor, o aplicación digital, así como de los datos introducidos en la plataforma de la Consejería de Educación de Castilla y León.

Por tanto, y al objeto de obtener la calificación de cada evaluación trimestral, para que así conste en el correspondiente Boletín de Notas, el profesor procederá integrando las valoraciones aportadas por todas las pruebas previstas.

Los alumnos podrán, en caso de no haber superado la correspondiente evaluación trimestral, disponer de los oportunos procedimientos de recuperación de esta, tanto durante el curso, como al final de este.

El **procedimiento de recuperación de las evaluaciones trimestrales** se llevará a cabo, teniéndose en cuenta las ponderaciones adoptadas con anterioridad, del modo que se detalla a continuación:

- Al término de la primera evaluación se efectuará la recuperación de ésta, para que la nueva calificación, siempre que no sea inferior a la previamente obtenida, figure en el boletín de notas del segundo trimestre junto con la calificación de la segunda evaluación.
- De igual manera, al término de la segunda evaluación se efectuará la recuperación de ésta, para que la nueva calificación, siempre que no sea inferior a la obtenida previamente, figure en el boletín del tercer trimestre junto con las calificaciones de la primera y la segunda evaluación.
- Igualmente, aquellos alumnos que no hayan superado los contenidos del tercer trimestre se efectuará la recuperación de ésta. Y como sucediera con los procedimientos anteriores, se tomará la calificación más ventajosa para el alumno.

Para recuperar se realizará como prueba de rendimiento, un examen o prueba de carácter escrito, relativo a los criterios de evaluación no superados.

En caso de que fuera necesario, la recuperación se completará con la realización o presentación, en las debidas condiciones, y en tiempo y forma establecidos, de la actividad o las actividades que, como pruebas de análisis de desempeño, el profesor requiera del alumno.

Asimismo, se tendrá en cuenta la evolución y el desarrollo del aprendizaje del alumno

La nota obtenida en la prueba de recuperación se computará de la siguiente forma:

Hasta 5 pts. se considera aprobado, el resto de la nota obtenida se computará al 50% y se suma al 5.

Se entenderá que el alumno ha superado la materia cuando la **nota final** sea de **cinco puntos o más**, con independencia del número de evaluaciones suspensas. Para su establecimiento se tomarán las notas obtenidas en las tres evaluaciones del curso, calculándose la oportuna media aritmética.

Llegados a este punto, el alumno que no haya superado la materia y, por tanto, no esté aprobado, podrá presentarse a una **convocatoria extraordinaria**, correspondiente con la evaluación extraordinaria, y última del curso, donde se contemplarán todos los contenidos que integran la materia.

En cualquiera de las pruebas escritas, el descubrir a un alumno copiando implica directamente el suspenso en esa prueba que está realizando.

En cuanto a la elaboración de los trabajos o proyectos encomendados por el profesor, si se detectara su plagio de otros o bien su elaboración mediante la Inteligencia Artificial, se valorará con 0 puntos.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN “FUNDAMENTOS DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN” 2º BACHILLERATO.

La **evaluación trimestral**, realizada al término del correspondiente periodo lectivo, se llevará a cabo, integrando las pruebas antes mencionadas, adoptando las siguientes pautas y criterios:

- pruebas de rendimiento..... 70%
 - prueba escrita y/u oral
 - pruebas de análisis de desempeño..... 20%
 - proyecto: 20%
 - pruebas de observación..... 10%
-
- en relación con las **pruebas de rendimiento**, se establece mínimo una prueba de carácter escrito que proporcionará al profesor la puntuación con la que se calculará la correspondiente nota. En el caso de que se realizasen más pruebas se haría la media aritmética de estas.
El número de pruebas escritas u orales podrá modificarse a instancias de las necesidades pedagógicas que considere el profesor en el ejercicio de su labor docente, y siempre que estén debidamente justificadas. En cualquier caso, toda modificación deberá ser comunicada previamente a los alumnos.
 - en relación con las **pruebas de análisis de desempeño**, se establece la realización de, al menos, **una actividad** de este tipo para que el alumno la realice en el aula o fuera del centro, y la presente debidamente al profesor, en tiempo y forma.
 - en relación con las **pruebas de observación**, el docente habrá de valerse, entre otras, de la información personalizada y regular que se recoja en el libro del profesor, o aplicación digital, así como de los datos introducidos en la plataforma de la Consejería de Educación de Castilla y León.

Por tanto, y al objeto de obtener la calificación de cada evaluación trimestral, para que así conste en el correspondiente Boletín de Notas, el profesor procederá integrando las valoraciones aportadas por todas las pruebas previstas.

Los alumnos podrán, en caso de no haber superado la correspondiente evaluación trimestral, disponer de los oportunos procedimientos de recuperación de esta, tanto durante el curso, como al final de este.

El **procedimiento de recuperación de las evaluaciones trimestrales** se llevará a cabo, teniéndose en cuenta las ponderaciones adoptadas con anterioridad, del modo que se detalla a continuación:

- Al término de la primera evaluación se efectuará la recuperación de ésta, para que la nueva calificación, siempre que no sea inferior a la previamente obtenida, figure en el boletín de notas del segundo trimestre junto con la calificación de la segunda evaluación.
- De igual manera, al término de la segunda evaluación se efectuará la recuperación de ésta, para que la nueva calificación, siempre que no sea inferior a la obtenida previamente, figure en el boletín del tercer trimestre junto con las calificaciones de la primera y la segunda evaluación.
- Igualmente, aquellos alumnos que no hayan superado los contenidos de la tercera evaluación y dada la falta de tiempo al finalizar el curso, habrán de efectuar la recuperación de esta en la prueba global, por evaluaciones, que se realizará antes de realizarse la sesión de evaluación final. Y como sucediera con los procedimientos anteriores, se tomará la calificación más ventajosa para el alumno.

Para recuperar se realizará como prueba de rendimiento, un examen o prueba de carácter escrito, relativo a los criterios de evaluación no superados.

En caso de que fuera necesario, la recuperación se completará con la realización o presentación, en las debidas condiciones, y en tiempo y forma establecidos, de la actividad o las actividades que, como pruebas de análisis de desempeño, el profesor requiera del alumno.

Asimismo, se tendrá en cuenta la evolución y el desarrollo del aprendizaje del alumno

La nota obtenida en la prueba de recuperación se computará de la siguiente forma:

Hasta 5 pts. se considera aprobado, el resto de la nota obtenida se computará al 50% y se suma al 5.

Se entenderá que el alumno ha superado la materia cuando la **nota final** sea de **cinco puntos o más**, con independencia del número de evaluaciones suspensas. Para su establecimiento se tomarán las notas obtenidas en las tres evaluaciones del curso, calculándose la oportuna media aritmética.

Por su parte, aquellos alumnos que no hayan superado los criterios de evaluación deberán presentarse a una **prueba global**, para su recuperación o **prueba final de recuperación** de carácter escrito, y por evaluaciones, de modo que deberá articularse en tres partes, cada una de ellas correspondiente con los contenidos propios de cada trimestre, habrán de presentarse aquellos alumnos que no hayan podido recuperar la evaluación en su momento, además de los que hayan suspendido la tercera evaluación, que por razones de tiempo no da tiempo a preparar la recuperación de ese último trimestre.

Esta prueba final se realizará antes de la evaluación final, y en fecha previamente acordada. Tendrá carácter escrito.

Llegados a este punto, el alumno que no haya superado la materia y, por tanto, no esté aprobado, podrá presentarse a una **convocatoria extraordinaria**, correspondiente con la evaluación extraordinaria, y última del curso, donde se contemplarán todos los contenidos que integran la materia.

En cualquiera de las pruebas escritas, el descubrir a un alumno copiando implica directamente el suspenso en esa prueba que está realizando.

En cuanto a la elaboración de los trabajos o proyectos encomendados por el profesor, si se detectara su plagio de otros o bien su elaboración mediante la Inteligencia Artificial, se valorará con 0 puntos.

ICLO MEDIO

IPE I

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DEL MÓDULO

La evaluación trimestral, realizada al término del correspondiente periodo lectivo, se llevará a cabo, adoptando las siguientes pautas y criterios:

Para la 1ª, 2ª y 3ª evaluación se ponderará:

- pruebas de rendimiento..... 60%
 - prueba escrita y/u oral
 - pruebas de análisis de desempeño..... 30%
 - proyecto: 20%
 - portfolio: 10%
 - pruebas de observación..... 10%
-
- en relación con las pruebas de rendimiento, se establece mínimo una prueba de carácter escrito y/u oral que proporcionará al profesor la puntuación con la que se calculará la correspondiente nota. En el caso de que se realicen más pruebas se haría la media aritmética de estas.
El número de pruebas escritas u orales podrá modificarse a instancias de las necesidades pedagógicas que considere el profesor en el ejercicio de su labor docente, y siempre que estén debidamente justificadas. En cualquier caso, toda modificación deberá ser comunicada previamente a los alumnos
 - en relación con las pruebas de análisis de desempeño, se establece la realización de, al menos, una actividad de este tipo para que el alumno la realice en el aula o fuera del centro, y la presente debidamente al profesor, en tiempo y forma.
 - en relación con las pruebas de observación, el docente habrá de valerse, entre otras, de la información personalizada y regular que se recoja en el libro del profesor, o aplicación digital, así como de los datos introducidos en la plataforma de la Consejería de Educación de Castilla y León.

Por tanto, y al objeto de obtener la calificación de cada evaluación trimestral, para que así conste en el correspondiente Boletín de Notas, el profesor procederá integrando las valoraciones aportadas por todas las pruebas previstas.

Ahora bien, en cumplimiento de la preceptiva evaluación continua con que deben contar los alumnos, éstos podrán, en caso de no haber superado la correspondiente evaluación trimestral, disponer de los oportunos procedimientos de recuperación de esta, tanto durante el curso, como al final de este.

El procedimiento de recuperación de las evaluaciones trimestrales se llevará a cabo, teniéndose en cuenta las ponderaciones adoptadas con anterioridad, del modo que se detalla a continuación:

- Al término de la primera evaluación se efectuará la recuperación de ésta, para que la nueva calificación, siempre que no sea inferior a la previamente obtenida, figure en el boletín de notas del segundo trimestre junto con la calificación de la segunda evaluación.
- De igual manera, al término de la segunda evaluación se efectuará la recuperación de ésta, para que la nueva calificación, siempre que no sea inferior a la obtenida previamente, figure en el boletín del tercer trimestre junto con las calificaciones de la primera y la segunda evaluación.
- Igualmente, aquellos alumnos que no hayan superado los contenidos de la tercera evaluación y dada la falta de tiempo al finalizar el curso, habrán de efectuar la recuperación de esta en la prueba global, por evaluaciones, que se realizará antes de realizarse la sesión de evaluación final. Y como sucediera con los procedimientos anteriores, se tomará la calificación más ventajosa para el alumno.

Para recuperar se realizará como prueba de rendimiento, un examen o prueba de carácter escrito, relativo a los criterios de evaluación no superados.

En caso de que fuera necesario, la recuperación se completará con la realización o presentación, en las debidas condiciones, y en tiempo y forma establecidos, de la actividad o las actividades que, como pruebas de análisis de desempeño, el profesor requiera del alumno.

Asimismo, se tendrá en cuenta la evolución y el desarrollo del aprendizaje del alumno

La nota obtenida en la prueba de recuperación se computará de la siguiente forma:

Hasta 5 ptos. se considera aprobado, el resto de la nota obtenida se computará al 50% y se suma al 5.

Por su parte, aquellos alumnos que no hayan superado los criterios de evaluación de las distintas evaluaciones deberán presentarse a la una prueba global, para su recuperación.

Esta prueba final se realizará antes de la evaluación final, y en fecha previamente acordada. Tendrá carácter escrito.

Se entenderá que el alumno ha superado la materia cuando la nota final sea de cinco puntos o más, con independencia del número de evaluaciones suspensas.

Para su cálculo se tomarán las notas obtenidas en las tres evaluaciones del curso, calculándose la oportuna media aritmética.

En este sentido se tendrá especial consideración aquellos RA desarrollados total o parcialmente en la empresa u organismo equiparado”.

Finalmente, si el alumno no ha alcanzado los criterios de evaluación tendrá que presentarse a una prueba extraordinaria, con todos los contenidos vistos en las distintas evaluaciones.

En cualquiera de las pruebas escritas, el descubrir a un alumno copiando implica directamente el suspenso en esa prueba que está realizando.

En cuanto a la elaboración de los trabajos o proyectos encomendados por el profesor, si se detectara su plagio de otros o bien su elaboración mediante la Inteligencia Artificial, se valorará con 0 puntos.

La valoración de la adquisición de los resultados de aprendizaje se efectuará cuantitativamente en una escala del 1 a 10, y la evaluación de cada trimestre se obtendrá calculando la media ponderada de las distintas actividades, pruebas objetivas y exposiciones.

La nota final será, si se han superado todos los criterios de evaluación y consecuentemente los resultados de aprendizaje, la media ponderada de cada trimestre.

A la hora de calificar se tendrán en cuenta las faltas de ortografía, así como la presentación, pudiendo deducirse hasta un máximo de un punto.

En cualquiera de las pruebas escritas, el descubrir a un alumno copiando implica directamente el suspenso en esa prueba escrita.

Los trabajos o proyectos, igualmente, deberán ser originales y no plagiados. En caso de que esto ocurriera ese proyecto estará suspenso.

Se realizará una única prueba de recuperación en junio de la/s evaluación/es que no se hayan superado durante el curso.

Para la recuperación del módulo en la evaluación final extraordinaria habrá un plan de recuperación personalizado.

En la evaluación final extraordinaria se exigirá el total de los contenidos del módulo formativo evaluados en una única prueba escrita.

“Faltar a una ruta o práctica el día de antes o el mismo día de la entrega de trabajos o realización de examen suponen la NO consideración de la nota de este trabajo o examen si NO ES JUSTIFICADO”.

“Cabe destacar que la nota obtenida por el alumno se redondea al alza a partir del x'7, siempre y cuando esta nota sea superior a 5'0”.

ALUMNOS CON PÉRDIDA DE EVALUACIÓN CONTINUA – FALTAS DE ASISTENCIA

“La asistencia se considera fundamental para la superación de la evaluación del módulo, por entender que los objetivos y las competencias profesionales sólo se pueden conseguir mediante la asistencia regular a las sesiones.

Se perderá la evaluación continua cuando se falte al 15% de las clases del trimestre de manera no justificada.

La pérdida de la evaluación continua supone tener que presentarse directamente a la evaluación final, con aquellos aspectos que se hayan trabajado durante ese trimestre y que serán especificados por el profesor.

La prueba de evaluación final podrá constar tanto de pruebas teóricas como prácticas y será diferente en función de las necesidades de cada alumno.

Es importante destacar que dos retrasos suponen una falta, computando a efectos de evaluación continua; y que dos faltas por retraso no justificado suponen una amonestación (parte de incidencias). El hecho de que un alumno tenga una amonestación por faltas supone que no pueda acceder al aula en el siguiente retraso no justificado.

Además, la no asistencia a clase de forma no justificada supondrá el no conseguir sumar la nota de la parte correspondiente de los aspectos tratados dicho día a la evaluación correspondiente”.

SUSPENSIÓN DEL DERECHO DE ASISTENCIA A CLASE

“En caso de que un alumno no cumpla con las normas establecidas por el profesor se podrá prohibir la asistencia a dicho alumno a las clases prácticas en aquellos casos en los que el profesor considere que el incumplimiento de dichas normas pueda comprometer la seguridad propia o ajena”.

IPE II

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DEL MÓDULO

La evaluación trimestral, realizada al término del correspondiente periodo lectivo, se llevará a cabo, adoptando las siguientes pautas y criterios:

Para la 1ª, 2ª y 3ª evaluación se ponderará:

- pruebas de rendimiento..... 60%
 - prueba escrita y/u oral
 - pruebas de análisis de desempeño..... 30%
 - proyecto: 20%
 - portfolio: 10%
 - pruebas de observación..... 10%
- en relación con las pruebas de rendimiento, se establece mínimo una prueba de carácter escrito y/u oral que proporcionará al profesor la puntuación con la que se calculará la correspondiente nota. En el caso de que se realicen más pruebas se haría la media aritmética de estas.
El número de pruebas escritas u orales podrá modificarse a instancias de las necesidades pedagógicas que considere el profesor en el ejercicio de su labor docente, y siempre que estén debidamente justificadas. En cualquier caso, toda modificación deberá ser comunicada previamente a los alumnos
 - en relación con las pruebas de análisis de desempeño, se establece la realización de, al menos, una actividad de este tipo para que el alumno la realice en el aula o fuera del centro, y la presente debidamente al profesor, en tiempo y forma.
 - en relación con las pruebas de observación, el docente habrá de valerse, entre otras, de la información personalizada y regular que se recoja en el libro del profesor, o aplicación digital, así como de los datos introducidos en la plataforma de la Consejería de Educación de Castilla y León.

Por tanto, y al objeto de obtener la calificación de cada evaluación trimestral, para que así conste en el correspondiente Boletín de Notas, el profesor procederá integrando las valoraciones aportadas por todas las pruebas previstas.

Ahora bien, en cumplimiento de la preceptiva evaluación continua con que deben contar los alumnos, éstos podrán, en caso de no haber superado la correspondiente evaluación trimestral, disponer de los oportunos procedimientos de recuperación de esta, tanto durante el curso, como al final de este.

El procedimiento de recuperación de las evaluaciones trimestrales se llevará a cabo, teniéndose en cuenta las ponderaciones adoptadas con anterioridad, del modo que se detalla a continuación:

- Al término de la primera evaluación se efectuará la recuperación de ésta, para que la nueva calificación, siempre que no sea inferior a la previamente obtenida, figure en el boletín de notas del segundo trimestre junto con la calificación de la segunda evaluación.
- De igual manera, al término de la segunda evaluación se efectuará la recuperación de ésta, para que la nueva calificación, siempre que no sea inferior a la obtenida previamente, figure en el boletín del tercer trimestre junto con las calificaciones de la primera y la segunda evaluación.
- Igualmente, aquellos alumnos que no hayan superado los contenidos de la tercera evaluación y dada la falta de tiempo al finalizar el curso, habrán de efectuar la recuperación de esta en la prueba global, por evaluaciones, que se realizará antes de realizarse la sesión de evaluación final. Y como sucediera con los procedimientos anteriores, se tomará la calificación más ventajosa para el alumno.

Para recuperar se realizará como prueba de rendimiento, un examen o prueba de carácter escrito, relativo a los criterios de evaluación no superados.

En caso de que fuera necesario, la recuperación se completará con la realización o presentación, en las debidas condiciones, y en tiempo y forma establecidos, de la actividad o las actividades que, como pruebas de análisis de desempeño, el profesor requiera del alumno.

Asimismo, se tendrá en cuenta la evolución y el desarrollo del aprendizaje del alumno

La nota obtenida en la prueba de recuperación se computará de la siguiente forma:

Hasta 5 ptos. se considera aprobado, el resto de la nota obtenida se computará al 50% y se suma al 5.

Por su parte, aquellos alumnos que no hayan superado los criterios de evaluación de las distintas evaluaciones deberán presentarse a la una prueba global, para su recuperación.

Esta prueba final se realizará antes de la evaluación final, y en fecha previamente acordada. Tendrá carácter escrito.

Se entenderá que el alumno ha superado la materia cuando la nota final sea de cinco puntos o más, con independencia del número de evaluaciones suspensas. Para su cálculo se tomarán las notas obtenidas en las tres evaluaciones del curso, calculándose la oportuna media aritmética.

En este sentido se tendrá especial consideración aquellos RA desarrollados total o parcialmente en la empresa u organismo equiparado".

Finalmente, si el alumno no ha alcanzado los criterios de evaluación tendrá que presentarse a una prueba extraordinaria, con todos los contenidos vistos en las distintas evaluaciones.

En cualquiera de las pruebas escritas, el descubrir a un alumno copiando implica directamente el suspenso en esa prueba que está realizando.

En cuanto a la elaboración de los trabajos o proyectos encomendados por el profesor, si se detectara su plagio de otros o bien su elaboración mediante la Inteligencia Artificial, se valorará con 0 puntos.

La valoración de la adquisición de los resultados de aprendizaje se efectuará cuantitativamente en una escala del 1 a 10, y la evaluación de cada trimestre se obtendrá calculando la media ponderada de las distintas actividades, pruebas objetivas y exposiciones.

La nota final será, si se han superado todos los criterios de evaluación y consecuentemente los resultados de aprendizaje, la media ponderada de cada trimestre.

A la hora de calificar se tendrán en cuenta las faltas de ortografía, así como la presentación, pudiendo deducirse hasta un máximo de un punto.

En cualquiera de las pruebas escritas, el descubrir a un alumno copiando implica directamente el suspenso en esa prueba escrita.

Los trabajos o proyectos, igualmente, deberán ser originales y no plagiados. En caso de que esto ocurriera ese proyecto estará suspenso.

Se realizará una única prueba de recuperación en junio de la/s evaluación/es que no se hayan superado durante el curso.

Para la recuperación del módulo en la evaluación final extraordinaria habrá un plan de recuperación personalizado.

En la evaluación final extraordinaria se exigirá el total de los contenidos del módulo formativo evaluados en una única prueba escrita.

“Faltar a una ruta o práctica el día de antes o el mismo día de la entrega de trabajos o realización de examen suponen la NO consideración de la nota de este trabajo o examen si NO ES JUSTIFICADO”.

“Cabe destacar que la nota obtenida por el alumno se redondea al alza a partir del x'7, siempre y cuando esta nota sea superior a 5'0”.

ALUMNOS CON PÉRDIDA DE EVALUACIÓN CONTINUA – FALTAS DE ASISTENCIA

“La asistencia se considera fundamental para la superación de la evaluación del módulo, por entender que los objetivos y las competencias profesionales sólo se pueden conseguir mediante la asistencia regular a las sesiones.

Se perderá la evaluación continua cuando se falte al 15% de las clases del trimestre de manera no justificada.

La pérdida de la evaluación continua supone tener que presentarse directamente a la evaluación final, con aquellos aspectos que se hayan trabajado durante ese trimestre y que serán especificados por el profesor.

La prueba de evaluación final podrá constar tanto de pruebas teóricas como prácticas y será diferente en función de las necesidades de cada alumno.

Es importante destacar que dos retrasos suponen una falta, computando a efectos de evaluación continua; y que dos faltas por retraso no justificado suponen una amonestación (parte de incidencias). El hecho de que un alumno tenga una amonestación por faltas supone que no pueda acceder al aula en el siguiente retraso no justificado.

Además, la no asistencia a clase de forma no justificada supondrá el no conseguir sumar la nota de la parte correspondiente de los aspectos tratados dicho día a la evaluación correspondiente”.

SUSPENSIÓN DEL DERECHO DE ASISTENCIA A CLASE

“En caso de que un alumno no cumpla con las normas establecidas por el profesor se podrá prohibir la asistencia a dicho alumno a las clases prácticas en aquellos casos en los que el profesor considere que el incumplimiento de dichas normas pueda comprometer la seguridad propia o ajena”.

SOSTENIBILIDAD

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DEL MÓDULO

La evaluación trimestral, realizada al término del correspondiente periodo lectivo, se llevará a cabo, adoptando las siguientes pautas y criterios:

Para la 1ª, 2ª y 3ª evaluación se ponderará:

- pruebas de rendimiento..... 30%
 - prueba escrita y/u oral
 - pruebas de análisis de desempeño..... 60%
 - pruebas de observación..... 10%
- en relación con las pruebas de rendimiento, se establece mínimo una prueba de carácter escrito y/u oral que proporcionará al profesor la puntuación con la que se calculará la correspondiente nota. En el caso de que se realicen más pruebas se haría la media aritmética de estas.
El número de pruebas escritas u orales podrá modificarse a instancias de las necesidades pedagógicas que considere el profesor en el ejercicio de su labor docente, y siempre que estén debidamente justificadas. En cualquier caso, toda modificación deberá ser comunicada previamente a los alumnos
 - en relación con las pruebas de análisis de desempeño, se establece la realización de, al menos, una actividad de este tipo para que el alumno la realice en el aula o fuera del centro, y la presente debidamente al profesor, en tiempo y forma.
 - en relación con las pruebas de observación, el docente habrá de valerse, entre otras, de la información personalizada y regular que se recoja en el libro del profesor, o aplicación digital, así como de los datos introducidos en la plataforma de la Consejería de Educación de Castilla y León.

Por tanto, y al objeto de obtener la calificación de cada evaluación trimestral, para que así conste en el correspondiente Boletín de Notas, el profesor procederá integrando las valoraciones aportadas por todas las pruebas previstas.

Ahora bien, en cumplimiento de la preceptiva evaluación continua con que deben contar los alumnos, éstos podrán, en caso de no haber superado la correspondiente evaluación trimestral, disponer de los oportunos procedimientos de recuperación de esta, tanto durante el curso, como al final de este.

El procedimiento de recuperación de las evaluaciones trimestrales se llevará a cabo, teniéndose en cuenta las ponderaciones adoptadas con anterioridad, del modo que se detalla a continuación:

- Al término de la primera evaluación se efectuará la recuperación de ésta, para que la nueva calificación, siempre que no sea inferior a la

previamente obtenida, figure en el boletín de notas del segundo trimestre junto con la calificación de la segunda evaluación.

- De igual manera, al término de la segunda evaluación se efectuará la recuperación de ésta, para que la nueva calificación, siempre que no sea inferior a la obtenida previamente, figure en el boletín del tercer trimestre junto con las calificaciones de la primera y la segunda evaluación.
- Igualmente, aquellos alumnos que no hayan superado los contenidos de la tercera evaluación y dada la falta de tiempo al finalizar el curso, habrán de efectuar la recuperación de esta en la prueba global, por evaluaciones, que se realizará antes de realizarse la sesión de evaluación final. Y como sucediera con los procedimientos anteriores, se tomará la calificación más ventajosa para el alumno.

Para recuperar se realizará como prueba de rendimiento, un examen o prueba de carácter escrito, relativo a los criterios de evaluación no superados.

En caso de que fuera necesario, la recuperación se completará con la realización o presentación, en las debidas condiciones, y en tiempo y forma establecidos, de la actividad o las actividades que, como pruebas de análisis de desempeño, el profesor requiera del alumno.

Asimismo, se tendrá en cuenta la evolución y el desarrollo del aprendizaje del alumno

La nota obtenida en la prueba de recuperación se computará de la siguiente forma:

Hasta 5 ptos. se considera aprobado, el resto de la nota obtenida se computará al 50% y se suma al 5.

Por su parte, aquellos alumnos que no hayan superado los criterios de evaluación de las distintas evaluaciones deberán presentarse a la una prueba global, para su recuperación.

Esta prueba final se realizará antes de la evaluación final, y en fecha previamente acordada. Tendrá carácter escrito.

Se entenderá que el alumno ha superado la materia cuando la nota final sea de cinco puntos o más, con independencia del número de evaluaciones suspensas. Para su cálculo se tomarán las notas obtenidas en las tres evaluaciones del curso, calculándose la oportuna media aritmética.

En este sentido se tendrá especial consideración aquellos RA desarrollados total o parcialmente en la empresa u organismo equiparado”.

Finalmente, si el alumno no ha alcanzado los criterios de evaluación tendrá que presentarse a una prueba extraordinaria, con todos los contenidos vistos en las distintas evaluaciones.

En cualquiera de las pruebas escritas, el descubrir a un alumno copiando implica directamente el suspenso en esa prueba que está realizando.

En cuanto a la elaboración de los trabajos o proyectos encomendados por el profesor, si se detectara su plagio de otros o bien su elaboración mediante la Inteligencia Artificial, se valorará con 0 puntos.

La valoración de la adquisición de los resultados de aprendizaje se efectuará cuantitativamente en una escala del 1 a 10, y la evaluación de cada trimestre se obtendrá calculando la media ponderada de las distintas actividades, pruebas objetivas y exposiciones.

La nota final será, si se han superado todos los criterios de evaluación y consecuentemente los resultados de aprendizaje, la media ponderada de cada trimestre.

A la hora de calificar se tendrán en cuenta las faltas de ortografía, así como la presentación, pudiendo deducirse hasta un máximo de un punto.

En cualquiera de las pruebas escritas, el descubrir a un alumno copiando implica directamente el suspenso en esa prueba escrita.

Los trabajos o proyectos, igualmente, deberán ser originales y no plagiados. En caso de que esto ocurriera ese proyecto estará suspenso.

Se realizará una única prueba de recuperación en junio de la/s evaluación/es que no se hayan superado durante el curso.

Para la recuperación del módulo en la evaluación final extraordinaria habrá un plan de recuperación personalizado.

En la evaluación final extraordinaria se exigirá el total de los contenidos del módulo formativo evaluados en una única prueba escrita.

“Faltar a una ruta o práctica el día de antes o el mismo día de la entrega de trabajos o realización de examen suponen la NO consideración de la nota de este trabajo o examen si NO ES JUSTIFICADO”.

“Cabe destacar que la nota obtenida por el alumno se redondea al alza a partir del x'7, siempre y cuando esta nota sea superior a 5'0”.

ALUMNOS CON PÉRDIDA DE EVALUACIÓN CONTINUA – FALTAS DE ASISTENCIA

“La asistencia se considera fundamental para la superación de la evaluación del módulo, por entender que los objetivos y las competencias profesionales sólo se pueden conseguir mediante la asistencia regular a las sesiones.

Se perderá la evaluación continua cuando se falte al 15% de las clases del trimestre de manera no justificada.

La pérdida de la evaluación continua supone tener que presentarse directamente a la evaluación final, con aquellos aspectos que se hayan trabajado durante ese trimestre y que serán especificados por el profesor.

La prueba de evaluación final podrá constar tanto de pruebas teóricas como prácticas y será diferente en función de las necesidades de cada alumno.

Es importante destacar que dos retrasos suponen una falta, computando a efectos de evaluación continua; y que dos faltas por retraso no justificado suponen una amonestación (parte de incidencias). El hecho de que un alumno

tenga una amonestación por faltas supone que no pueda acceder al aula en el siguiente retraso no justificado.

Además, la no asistencia a clase de forma no justificada supondrá el no conseguir sumar la nota de la parte correspondiente de los aspectos tratados dicho día a la evaluación correspondiente”.

SUSPENSIÓN DEL DERECHO DE ASISTENCIA A CLASE

“En caso de que un alumno no cumpla con las normas establecidas por el profesor se podrá prohibir la asistencia a dicho alumno a las clases prácticas en aquellos casos en los que el profesor considere que el incumplimiento de dichas normas pueda comprometer la seguridad propia o ajena”.

CICLO SUPERIOR**IPE I**PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJECRITERIOS DE CALIFICACIÓN DEL MÓDULO

La evaluación trimestral, realizada al término del correspondiente periodo lectivo, se llevará a cabo, adoptando las siguientes pautas y criterios:

Para la 1ª, 2ª y 3ª evaluación se ponderará:

- pruebas de rendimiento..... 60%
 - prueba escrita y/u oral
 - pruebas de análisis de desempeño..... 30%
 - proyecto: 20%
 - portfolio: 10%
 - pruebas de observación..... 10%
- en relación con las pruebas de rendimiento, se establece mínimo una prueba de carácter escrito y/u oral que proporcionará al profesor la puntuación con la que se calculará la correspondiente nota. En el caso de que se realicen más pruebas se hará la media aritmética de estas.
El número de pruebas escritas u orales podrá modificarse a instancias de las necesidades pedagógicas que considere el profesor en el ejercicio de su labor docente, y siempre que estén debidamente justificadas. En cualquier caso, toda modificación deberá ser comunicada previamente a los alumnos
 - en relación con las pruebas de análisis de desempeño, se establece la realización de, al menos, una actividad de este tipo para que el alumno la realice en el aula o fuera del centro, y la presente debidamente al profesor, en tiempo y forma.
 - en relación con las pruebas de observación, el docente habrá de valerse, entre otras, de la información personalizada y regular que se recoja en el libro del profesor, o aplicación digital, así como de los datos introducidos en la plataforma de la Consejería de Educación de Castilla y León.

Por tanto, y al objeto de obtener la calificación de cada evaluación trimestral, para que así conste en el correspondiente Boletín de Notas, el profesor procederá integrando las valoraciones aportadas por todas las pruebas previstas.

Ahora bien, en cumplimiento de la preceptiva evaluación continua con que deben contar los alumnos, éstos podrán, en caso de no haber superado la correspondiente evaluación trimestral, disponer de los oportunos procedimientos de recuperación de esta, tanto durante el curso, como al final de este.

El procedimiento de recuperación de las evaluaciones trimestrales se llevará a cabo, teniéndose en cuenta las ponderaciones adoptadas con anterioridad, del modo que se detalla a continuación:

- Al término de la primera evaluación se efectuará la recuperación de ésta, para que la nueva calificación, siempre que no sea inferior a la previamente obtenida, figure en el boletín de notas del segundo trimestre junto con la calificación de la segunda evaluación.
- De igual manera, al término de la segunda evaluación se efectuará la recuperación de ésta, para que la nueva calificación, siempre que no sea inferior a la obtenida previamente, figure en el boletín del tercer trimestre junto con las calificaciones de la primera y la segunda evaluación.
- Igualmente, aquellos alumnos que no hayan superado los contenidos de la tercera evaluación y dada la falta de tiempo al finalizar el curso, habrán de efectuar la recuperación de esta en la prueba global, por evaluaciones, que se realizará antes de realizarse la sesión de evaluación final. Y como sucediera con los procedimientos anteriores, se tomará la calificación más ventajosa para el alumno.

Para recuperar se realizará como prueba de rendimiento, un examen o prueba de carácter escrito, relativo a los criterios de evaluación no superados.

En caso de que fuera necesario, la recuperación se completará con la realización o presentación, en las debidas condiciones, y en tiempo y forma establecidos, de la actividad o las actividades que, como pruebas de análisis de desempeño, el profesor requiera del alumno.

Asimismo, se tendrá en cuenta la evolución y el desarrollo del aprendizaje del alumno

La nota obtenida en la prueba de recuperación se computará de la siguiente forma:

Hasta 5 ptos. se considera aprobado, el resto de la nota obtenida se computará al 50% y se suma al 5.

Por su parte, aquellos alumnos que no hayan superado los criterios de evaluación de las distintas evaluaciones deberán presentarse a la una prueba global, para su recuperación.

Esta prueba final se realizará antes de la evaluación final, y en fecha previamente acordada. Tendrá carácter escrito.

Se entenderá que el alumno ha superado la materia cuando la nota final sea de cinco puntos o más, con independencia del número de evaluaciones suspensas.

Para su cálculo se tomarán las notas obtenidas en las tres evaluaciones del curso, calculándose la oportuna media aritmética.

En este sentido se tendrá especial consideración aquellos RA desarrollados total o parcialmente en la empresa u organismo equiparado”.

Finalmente, si el alumno no ha alcanzado los criterios de evaluación tendrá que presentarse a una prueba extraordinaria, con todos los contenidos vistos en las distintas evaluaciones.

En cualquiera de las pruebas escritas, el descubrir a un alumno copiando implica directamente el suspenso en esa prueba que está realizando.

En cuanto a la elaboración de los trabajos o proyectos encomendados por el profesor, si se detectara su plagio de otros o bien su elaboración mediante la Inteligencia Artificial, se valorará con 0 puntos.

La valoración de la adquisición de los resultados de aprendizaje se efectuará cuantitativamente en una escala del 1 a 10, y la evaluación de cada trimestre se obtendrá calculando la media ponderada de las distintas actividades, pruebas objetivas y exposiciones.

La nota final será, si se han superado todos los criterios de evaluación y consecuentemente los resultados de aprendizaje, la media ponderada de cada trimestre.

A la hora de calificar se tendrán en cuenta las faltas de ortografía, así como la presentación, pudiendo deducirse hasta un máximo de un punto.

En cualquiera de las pruebas escritas, el descubrir a un alumno copiando implica directamente el suspenso en esa prueba escrita.

Los trabajos o proyectos, igualmente, deberán ser originales y no plagiados. En caso de que esto ocurriera ese proyecto estará suspenso.

Se realizará una única prueba de recuperación en junio de la/s evaluación/es que no se hayan superado durante el curso.

Para la recuperación del módulo en la evaluación final extraordinaria habrá un plan de recuperación personalizado.

En la evaluación final extraordinaria se exigirá el total de los contenidos del módulo formativo evaluados en una única prueba escrita.

“Faltar a una ruta o práctica el día de antes o el mismo día de la entrega de trabajos o realización de examen suponen la NO consideración de la nota de este trabajo o examen si NO ES JUSTIFICADO”.

“Cabe destacar que la nota obtenida por el alumno se redondea al alza a partir del x'7, siempre y cuando esta nota sea superior a 5'0”.

ALUMNOS CON PÉRDIDA DE EVALUACIÓN CONTINUA – FALTAS DE ASISTENCIA

“La asistencia se considera fundamental para la superación de la evaluación del módulo, por entender que los objetivos y las competencias profesionales sólo se pueden conseguir mediante la asistencia regular a las sesiones.

Se perderá la evaluación continua cuando se falte al 15% de las clases del trimestre, ya sea de manera justificada como no justificada.

La pérdida de la evaluación continua supone tener que presentarse directamente a la evaluación final, con aquellos aspectos que se hayan trabajado durante ese trimestre y que serán especificados por el profesor.

La prueba de evaluación final podrá constar tanto de pruebas teóricas como prácticas y será diferente en función de las necesidades de cada alumno y de si la pérdida de la evaluación continua se ha debido a motivos justificados o sin justificación.

Además, la no asistencia a clase de forma no justificada supondrá el no conseguir sumar la nota de la parte correspondiente de los aspectos tratados dicho día a la evaluación correspondiente.

Es importante destacar que dos retrasos suponen una falta, computando a efectos de evaluación continua; y que dos faltas por retraso no justificado suponen una amonestación (parte de incidencias). El hecho de que un alumno tenga una amonestación por faltas supone que no pueda acceder al aula en el siguiente retraso no justificado”.

SUSPENSIÓN DEL DERECHO DE ASISTENCIA A CLASE

“En caso de que un alumno no cumpla con las normas establecidas por el profesor se podrá prohibir la asistencia a dicho alumno a las clases prácticas en aquellos casos en los que el profesor considere que el incumplimiento de dichas normas pueda comprometer la seguridad propia o ajena”.

IPEII

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DEL MÓDULO

La evaluación trimestral, realizada al término del correspondiente periodo lectivo, se llevará a cabo, adoptando las siguientes pautas y criterios:

Para la 1ª, 2ª y 3ª evaluación se ponderará:

- pruebas de rendimiento..... 60%
 - prueba escrita y/u oral
 - pruebas de análisis de desempeño..... 30%
 - proyecto: 20%
 - portfolio: 10%
 - pruebas de observación..... 10%
- en relación con las pruebas de rendimiento, se establece mínimo una prueba de carácter escrito y/u oral que proporcionará al profesor la puntuación con la que se calculará la correspondiente nota. En el caso de que se realicen más pruebas se haría la media aritmética de estas.
El número de pruebas escritas u orales podrá modificarse a instancias de las necesidades pedagógicas que considere el profesor en el ejercicio de su labor docente, y siempre que estén debidamente justificadas. En cualquier caso, toda modificación deberá ser comunicada previamente a los alumnos
 - en relación con las pruebas de análisis de desempeño, se establece la realización de, al menos, una actividad de este tipo para que el alumno la realice en el aula o fuera del centro, y la presente debidamente al profesor, en tiempo y forma.
 - en relación con las pruebas de observación, el docente habrá de valerse, entre otras, de la información personalizada y regular que se recoja en el libro del profesor, o aplicación digital, así como de los datos introducidos en la plataforma de la Consejería de Educación de Castilla y León.

Por tanto, y al objeto de obtener la calificación de cada evaluación trimestral, para que así conste en el correspondiente Boletín de Notas, el profesor procederá integrando las valoraciones aportadas por todas las pruebas previstas.

Ahora bien, en cumplimiento de la preceptiva evaluación continua con que deben contar los alumnos, éstos podrán, en caso de no haber superado la correspondiente evaluación trimestral, disponer de los oportunos procedimientos de recuperación de esta, tanto durante el curso, como al final de este.

El procedimiento de recuperación de las evaluaciones trimestrales se llevará a cabo, teniéndose en cuenta las ponderaciones adoptadas con anterioridad, del modo que se detalla a continuación:

- Al término de la primera evaluación se efectuará la recuperación de ésta, para que la nueva calificación, siempre que no sea inferior a la previamente obtenida, figure en el boletín de notas del segundo trimestre junto con la calificación de la segunda evaluación.
- De igual manera, al término de la segunda evaluación se efectuará la recuperación de ésta, para que la nueva calificación, siempre que no sea inferior a la obtenida previamente, figure en el boletín del tercer trimestre junto con las calificaciones de la primera y la segunda evaluación.
- Igualmente, aquellos alumnos que no hayan superado los contenidos de la tercera evaluación y dada la falta de tiempo al finalizar el curso, habrán de efectuar la recuperación de esta en la prueba global, por evaluaciones, que se realizará antes de realizarse la sesión de evaluación final. Y como sucediera con los procedimientos anteriores, se tomará la calificación más ventajosa para el alumno.

Para recuperar se realizará como prueba de rendimiento, un examen o prueba de carácter escrito, relativo a los criterios de evaluación no superados.

En caso de que fuera necesario, la recuperación se completará con la realización o presentación, en las debidas condiciones, y en tiempo y forma establecidos, de la actividad o las actividades que, como pruebas de análisis de desempeño, el profesor requiera del alumno.

Asimismo, se tendrá en cuenta la evolución y el desarrollo del aprendizaje del alumno

La nota obtenida en la prueba de recuperación se computará de la siguiente forma:

Hasta 5 ptos. se considera aprobado, el resto de la nota obtenida se computará al 50% y se suma al 5.

Por su parte, aquellos alumnos que no hayan superado los criterios de evaluación de las distintas evaluaciones deberán presentarse a la una prueba global, para su recuperación.

Esta prueba final se realizará antes de la evaluación final, y en fecha previamente acordada. Tendrá carácter escrito.

Se entenderá que el alumno ha superado la materia cuando la nota final sea de cinco puntos o más, con independencia del número de evaluaciones suspensas. Para su cálculo se tomarán las notas obtenidas en las tres evaluaciones del curso, calculándose la oportuna media aritmética.

En este sentido se tendrá especial consideración aquellos RA desarrollados total o parcialmente en la empresa u organismo equiparado”.

Finalmente, si el alumno no ha alcanzado los criterios de evaluación tendrá que presentarse a una prueba extraordinaria, con todos los contenidos vistos en las distintas evaluaciones.

En cualquiera de las pruebas escritas, el descubrir a un alumno copiando implica directamente el suspenso en esa prueba que está realizando.

En cuanto a la elaboración de los trabajos o proyectos encomendados por el profesor, si se detectara su plagio de otros o bien su elaboración mediante la Inteligencia Artificial, se valorará con 0 puntos.

La valoración de la adquisición de los resultados de aprendizaje se efectuará cuantitativamente en una escala del 1 a 10, y la evaluación de cada trimestre se obtendrá calculando la media ponderada de las distintas actividades, pruebas objetivas y exposiciones.

La nota final será, si se han superado todos los criterios de evaluación y consecuentemente los resultados de aprendizaje, la media ponderada de cada trimestre.

A la hora de calificar se tendrán en cuenta las faltas de ortografía, así como la presentación, pudiendo deducirse hasta un máximo de un punto.

En cualquiera de las pruebas escritas, el descubrir a un alumno copiando implica directamente el suspenso en esa prueba escrita.

Los trabajos o proyectos, igualmente, deberán ser originales y no plagiados. En caso de que esto ocurriera ese proyecto estará suspenso.

Se realizará una única prueba de recuperación en junio de la/s evaluación/es que no se hayan superado durante el curso.

Para la recuperación del módulo en la evaluación final extraordinaria habrá un plan de recuperación personalizado.

En la evaluación final extraordinaria se exigirá el total de los contenidos del módulo formativo evaluados en una única prueba escrita.

“Faltar a una ruta o práctica el día de antes o el mismo día de la entrega de trabajos o realización de examen suponen la NO consideración de la nota de este trabajo o examen si NO ES JUSTIFICADO”.

“Cabe destacar que la nota obtenida por el alumno se redondea al alza a partir del x'7, siempre y cuando esta nota sea superior a 5'0”.

ALUMNOS CON PÉRDIDA DE EVALUACIÓN CONTINUA – FALTAS DE ASISTENCIA

“La asistencia se considera fundamental para la superación de la evaluación del módulo, por entender que los objetivos y las competencias profesionales sólo se pueden conseguir mediante la asistencia regular a las sesiones.

Se perderá la evaluación continua cuando se falte al 15% de las clases del trimestre, ya sea de manera justificada como no justificada.

La pérdida de la evaluación continua supone tener que presentarse directamente a la evaluación final, con aquellos aspectos que se hayan trabajado durante ese trimestre y que serán especificados por el profesor.

La prueba de evaluación final podrá constar tanto de pruebas teóricas como prácticas y será diferente en función de las necesidades de cada alumno y de si la pérdida de la evaluación continua se ha debido a motivos justificados o sin justificación.

Además, la no asistencia a clase de forma no justificada supondrá el no conseguir sumar la nota de la parte correspondiente de los aspectos tratados dicho día a la evaluación correspondiente.

Es importante destacar que dos retrasos suponen una falta, computando a efectos de evaluación continua; y que dos faltas por retraso no justificado suponen una amonestación (parte de incidencias). El hecho de que un alumno tenga una amonestación por faltas supone que no pueda acceder al aula en el siguiente retraso no justificado”.

SUSPENSIÓN DEL DERECHO DE ASISTENCIA A CLASE

“En caso de que un alumno no cumpla con las normas establecidas por el profesor se podrá prohibir la asistencia a dicho alumno a las clases prácticas en aquellos casos en los que el profesor considere que el incumplimiento de dichas normas pueda comprometer la seguridad propia o ajena”.

SOSTENIBILIDAD

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DEL MÓDULO

La evaluación trimestral, realizada al término del correspondiente periodo lectivo, se llevará a cabo, adoptando las siguientes pautas y criterios:

Para la 1ª, 2ª y 3ª evaluación se ponderará:

- pruebas de rendimiento..... 30%
 - prueba escrita y/u oral
 - pruebas de análisis de desempeño..... 60%
 - pruebas de observación..... 10%
- en relación con las pruebas de rendimiento, se establece mínimo una prueba de carácter escrito y/u oral que proporcionará al profesor la puntuación con la que se calculará la correspondiente nota. En el caso de que se realicen más pruebas se haría la media aritmética de estas.
El número de pruebas escritas u orales podrá modificarse a instancias de las necesidades pedagógicas que considere el profesor en el ejercicio de su labor docente, y siempre que estén debidamente justificadas. En cualquier caso, toda modificación deberá ser comunicada previamente a los alumnos
 - en relación con las pruebas de análisis de desempeño, se establece la realización de, al menos, una actividad de este tipo para que el alumno la realice en el aula o fuera del centro, y la presente debidamente al profesor, en tiempo y forma.
 - en relación con las pruebas de observación, el docente habrá de valerse, entre otras, de la información personalizada y regular que se recoja en el libro del profesor, o aplicación digital, así como de los datos introducidos en la plataforma de la Consejería de Educación de Castilla y León.

Por tanto, y al objeto de obtener la calificación de cada evaluación trimestral, para que así conste en el correspondiente Boletín de Notas, el profesor procederá integrando las valoraciones aportadas por todas las pruebas previstas.

Ahora bien, en cumplimiento de la preceptiva evaluación continua con que deben contar los alumnos, éstos podrán, en caso de no haber superado la correspondiente evaluación trimestral, disponer de los oportunos procedimientos de recuperación de esta, tanto durante el curso, como al final de este.

El procedimiento de recuperación de las evaluaciones trimestrales se llevará a cabo, teniéndose en cuenta las ponderaciones adoptadas con anterioridad, del modo que se detalla a continuación:

- Al término de la primera evaluación se efectuará la recuperación de ésta, para que la nueva calificación, siempre que no sea inferior a la

previamente obtenida, figure en el boletín de notas del segundo trimestre junto con la calificación de la segunda evaluación.

- De igual manera, al término de la segunda evaluación se efectuará la recuperación de ésta, para que la nueva calificación, siempre que no sea inferior a la obtenida previamente, figure en el boletín del tercer trimestre junto con las calificaciones de la primera y la segunda evaluación.
- Igualmente, aquellos alumnos que no hayan superado los contenidos de la tercera evaluación y dada la falta de tiempo al finalizar el curso, habrán de efectuar la recuperación de esta en la prueba global, por evaluaciones, que se realizará antes de realizarse la sesión de evaluación final. Y como sucediera con los procedimientos anteriores, se tomará la calificación más ventajosa para el alumno.

Para recuperar se realizará como prueba de rendimiento, un examen o prueba de carácter escrito, relativo a los criterios de evaluación no superados.

En caso de que fuera necesario, la recuperación se completará con la realización o presentación, en las debidas condiciones, y en tiempo y forma establecidos, de la actividad o las actividades que, como pruebas de análisis de desempeño, el profesor requiera del alumno.

Asimismo, se tendrá en cuenta la evolución y el desarrollo del aprendizaje del alumno

La nota obtenida en la prueba de recuperación se computará de la siguiente forma:

Hasta 5 ptos. se considera aprobado, el resto de la nota obtenida se computará al 50% y se suma al 5.

Por su parte, aquellos alumnos que no hayan superado los criterios de evaluación de las distintas evaluaciones deberán presentarse a la una prueba global, para su recuperación.

Esta prueba final se realizará antes de la evaluación final, y en fecha previamente acordada. Tendrá carácter escrito.

Se entenderá que el alumno ha superado la materia cuando la nota final sea de cinco puntos o más, con independencia del número de evaluaciones suspensas. Para su cálculo se tomarán las notas obtenidas en las tres evaluaciones del curso, calculándose la oportuna media aritmética.

En este sentido se tendrá especial consideración aquellos RA desarrollados total o parcialmente en la empresa u organismo equiparado”.

Finalmente, si el alumno no ha alcanzado los criterios de evaluación tendrá que presentarse a una prueba extraordinaria, con todos los contenidos vistos en las distintas evaluaciones.

En cualquiera de las pruebas escritas, el descubrir a un alumno copiando implica directamente el suspenso en esa prueba que está realizando.

En cuanto a la elaboración de los trabajos o proyectos encomendados por el profesor, si se detectara su plagio de otros o bien su elaboración mediante la Inteligencia Artificial, se valorará con 0 puntos.

La valoración de la adquisición de los resultados de aprendizaje se efectuará cuantitativamente en una escala del 1 a 10, y la evaluación de cada trimestre se obtendrá calculando la media ponderada de las distintas actividades, pruebas objetivas y exposiciones.

La nota final será, si se han superado todos los criterios de evaluación y consecuentemente los resultados de aprendizaje, la media ponderada de cada trimestre.

A la hora de calificar se tendrán en cuenta las faltas de ortografía, así como la presentación, pudiendo deducirse hasta un máximo de un punto.

En cualquiera de las pruebas escritas, el descubrir a un alumno copiando implica directamente el suspenso en esa prueba escrita.

Los trabajos o proyectos, igualmente, deberán ser originales y no plagiados. En caso de que esto ocurriera ese proyecto estará suspenso.

Se realizará una única prueba de recuperación en junio de la/s evaluación/es que no se hayan superado durante el curso.

Para la recuperación del módulo en la evaluación final extraordinaria habrá un plan de recuperación personalizado.

En la evaluación final extraordinaria se exigirá el total de los contenidos del módulo formativo evaluados en una única prueba escrita.

“Faltar a una ruta o práctica el día de antes o el mismo día de la entrega de trabajos o realización de examen suponen la NO consideración de la nota de este trabajo o examen si NO ES JUSTIFICADO”.

“Cabe destacar que la nota obtenida por el alumno se redondea al alza a partir del x'7, siempre y cuando esta nota sea superior a 5'0”.

ALUMNOS CON PÉRDIDA DE EVALUACIÓN CONTINUA – FALTAS DE ASISTENCIA

“La asistencia se considera fundamental para la superación de la evaluación del módulo, por entender que los objetivos y las competencias profesionales sólo se pueden conseguir mediante la asistencia regular a las sesiones.

Se perderá la evaluación continua cuando se falte al 15% de las clases del trimestre, ya sea de manera justificada como no justificada.

La pérdida de la evaluación continua supone tener que presentarse directamente a la evaluación final, con aquellos aspectos que se hayan trabajado durante ese trimestre y que serán especificados por el profesor.

La prueba de evaluación final podrá constar tanto de pruebas teóricas como prácticas y será diferente en función de las necesidades de cada alumno y de si la pérdida de la evaluación continua se ha debido a motivos justificados o sin justificación.

Además, la no asistencia a clase de forma no justificada supondrá el no conseguir sumar la nota de la parte correspondiente de los aspectos tratados dicho día a la evaluación correspondiente.

Es importante destacar que dos retrasos suponen una falta, computando a efectos de evaluación continua; y que dos faltas por retraso no justificado suponen una amonestación (parte de incidencias). El hecho de que un alumno tenga una amonestación por faltas supone que no pueda acceder al aula en el siguiente retraso no justificado”.

SUSPENSIÓN DEL DERECHO DE ASISTENCIA A CLASE

“En caso de que un alumno no cumpla con las normas establecidas por el profesor se podrá prohibir la asistencia a dicho alumno a las clases prácticas en aquellos casos en los que el profesor considere que el incumplimiento de dichas normas pueda comprometer la seguridad propia o ajena”.